

16 de enero de 2025 La Serranita, Dpto. Santa María.

## RESOLUCION Nº003/2025

## VISTO:

La necesidad de designar un Director en el Centro de Salud Comunal;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, a estos efectos corresponde designar un profesional de la medicina para que cumpla las funciones de Director del Centro de Salud, el cual establecerá y coordinara con los Organismos Provinciales y Nacionales las pautas de la política sanitaria a desarrollar en este tipo de Centros de Salud;

Que, asimismo coordinara las actividades con los profesionales y personal que asisten a los mismos y el personal administrativo, con el objetivo de brindar una atención eficiente a los vecinos que concurran a este Centro de atención primaria de la salud;

Que, ejercerá el cumplimiento administrativo de todos los planes sociales que por convenio provinciales o nacionales se implementaron en el Centro de Salud local, planes de vacunaciones, cumplimiento del horario de los profesionales, guardias de profesionales y enfermeros y todas otras actividades administrativas que se realicen o se incorporen en el mismo estarán a cargo de la Directora del Centro de Salud;

Que, la Lic. Rodriguez Samanta Lara se encuentra dispuesta a realizar las tareas conforme la descripción anterior;

Que, en el Presupuesto de Gastos vigente se encuentra prevista la partida presupuestaria para hacer frente a las erogaciones que deban abonarse;

Que conforme lo establece Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad de la Presidente Comunal y Comisión Comunal la designación del Director del Centro de Salud, siendo esta designación como personal de gabinete prevista en el Estatuto del Empleado Comunal vigente,

### **POR ELLO:**

# LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LA SERRANITA

# <u>RESUELVE</u>

<u>Art 1°.-</u> Déjese sin efecto toda resolución establecida con anterioridad por las comisiones comunales relacionada a la designación del cargo de Director de Centro de Salud.







## Art. 2° .-

Designase como Directora del Centro de Salud a la Lic. Rodriguez Samanta Lara Matricula Profesional Nº 3313, quien desempeñara las funciones indicadas anteriormente en el Centro de Salud Comunal, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

## Art. 3° .-

Elévese copia a los distintos Organismos Provinciales y Nacionales a los fines de su notificación de lo dispuesto. –

## Art.4°.-

Los gastos que demande el pago de los gastos mencionados en el artículo anterior se imputaran en la partida presupuestaria correspondiente. -

#### Art. 5° .-

Comuníquese, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.-

CARLOS M. GUZMAN CARDO